

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-AL/MDPN

Punta Negra, 01 de julio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria Ley N° 15253; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora los Doscientos (200) años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de celebrar y resaltar el Bicentenario Patrio, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a efectos de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, así mismo, el gobierno local de Punta Negra promueve la cultura y la participación ciudadana fomentando el amor a la patria a través del reconocimiento y defunción de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana;

Que, para conmemorar el Bicentenario de Independencia de nuestra patria, la Municipalidad Distrital de Punta Negra invita a sus vecinas y vecinos a reafirmar el sentimiento patriótico y dejar un legado a las futuras generaciones puntanegrinas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales del Distrito de Punta Negra, desde el 05 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LOS PABELLONES Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales, deberán estar en buen estado de conservación.



Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO TERCERO. - INVITAR a las vecinas y vecinos del distrito, a reafirmar voluntariamente su pertenencia a un país libre e independiente, en conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER para ello la apertura del Libro Conmemorativo del Bicentenario: Punta Negra 2021, al conmemorarse los doscientos años de la suscripción del Acta de Declaratoria de la Independencia del Perú, el 15 de julio de 1821.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog. MAXIMO ASENCIO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE